

ARTÍCULO 8. La entrada en posesión por el Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el Abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega el Párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

ARTÍCULO 9. Envíese al Ministerio de Educación, al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y a los registradores de títulos correspondientes, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 306-16 que integra la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III, a celebrarse del 17 al 20 de octubre de 2016, en Quito, Ecuador. G. O. No.10860 del 21 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 306-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible-Hábitat III, a celebrarse del 17 al 20 octubre de 2016, en Quito, Ecuador, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- a) Lic. Isidoro Santana, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, quien la presidirá.
- b) Sr. Víctor Reynaldo Lora Díaz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Ecuador.

- c) Ing. Mayobanex Escoto Vásquez, Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.
- d) Arq. Nelson Toca, Asesor del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo.
- e) Ing. Angel Ramírez, Director General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
- f) Sra. Sina del Rosario, Viceministra de Hábitat y Desarrollo Local del Ministerio de la Presidencia.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016); año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA